



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"

Corrientes,

13 SEP 2012

ORDENANZA N°

5797

VISTO:

El Expte. N° 04-B-12 del Honorable Concejo Deliberante (389-H-12) del Departamento Ejecutivo Municipal, la Ordenanza 1071 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO

Que, por el citada Expediente caratulado "Bisdorff, Eduardo Héctor solicita se autorice la división de lote por vía de excepción a la Ordenanza N° 1071", el Sr. Eduardo Héctor Bisdorff, DNI N° 10.003.416, solicita se autorice la división del lote "A" de la Mz. N° 1733-J, Partida Inmobiliaria A1-37515-1 del B° Víctor Colas".

Que, a fojas 11 de dichas actuaciones, la Dirección de Catastro Municipal informa que la zona donde se localiza el inmueble, se encuentra totalmente consolidada con los servicios y equipamientos necesarios, estimando sería razonable acceder a lo peticionado.

Que, a fojas 19 la Dirección de Uso de Suelo dependiente de la Dirección General de Control Urbano, como Autoridad de Aplicación del Código de Planeamiento informa que el inmueble se localiza en el Distrito El Equipamiento y la división de un lote debe realizarse sobre la base de 10 mts. de frente y una superficie de 300 m2. (Título 5.3.2 Ord. 1071), condiciones estas que, la propuesta de división cumplimenta.

Que, por otra parte, se informa que, la Ordenanza N° 1071 Título 2.1.3, impone el deber de propietario de ceder al municipio una superficie equivalente al 12% del total de la superficie del predio a dividir, para ser destinado a reserva de espacio verde y otros usos comunitarios, condición esta que la propuesta a fojas 3 no satisface.

Que, ante esta situación, resulta atendible lo expresado por el recurrente a fojas 1, quien fundamenta su petición en que, "la cuestión no se trata de un loteo sino de una simple división familiar".

Que, la Municipalidad debe velar por los intereses de la comunidad, atendiendo los casos particulares que se planteen dentro de un marco de razonabilidad, criterio y sana crítica.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante legislar sobre el particular tal como lo establece la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: EXCEPTUAR a la propuesta de división del Lote "A" de la Manzana N° 1733-J, Partida Inmobiliaria A1-37515-1 del B° "Víctor Colas" del compromiso establecido en el Título 2.1.3 de la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"

..2//

5797

Corrientes,

13 SEP 2012

ORDENANZA N°

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART. 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

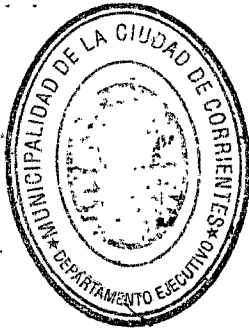


Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5797 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 13-09-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2392 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 25-09-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE:



Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

17 SET. 2012

1020

ORDE
VIST
funcion
los que
(art.1°
rol tra
son t
Espect
"Tipos
CONS
práctic
comer
art.15
casas
sosten
castig
reinci
condic
carta
cump
escen
siend
trans
despu
comp
norm
marc
Estad
delic
much
inofe
polít
contr
cont
impi
prost
expl
la D
06-M
estab
el p
ejerc
Ley
a su
en e
y tra